

IEEBCS-JEE-003-FEBRERO-2017

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE SECRETARIA O SECRETARIO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- ANTECEDENTES

1.1.- El día 4 de enero del presente año, la C. Cristina Alejandra Olachea Higuera presentó ante este Instituto, ficha otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social la cual señala la totalidad de 84 días de incapacidad médica por maternidad para la trabajadora.

2.- CONSIDERANDOS

2.1.- **Competencia.** Atendiendo a que los Titulares de los órganos ejecutivos de este Instituto e integrantes de este órgano ejecutivo, esto es, las y los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Educación Cívica y Capacitación Electoral; Administración y Finanzas; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, tienen la facultad de solicitar al Secretario Ejecutivo la creación, modificación y organización de la estructura de los respectivos órganos ejecutivos, así como que esta Junta se encuentra facultada para aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, por lo tanto la Junta es competente para aprobar el presente Acuerdo a efecto de organizar la estructura orgánica por necesidades del servicio, en beneficio del cumplimiento de las actividades inherentes a los órganos que lo integran, lo anterior con base en la disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior con base en la interpretación sistemática y funcional de los artículos 22, inciso k) de la Ley Electoral del Estado y 30, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

2.2.- **Contratación por tiempo determinado.** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 123, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, segundo párrafo, 94, fracción I, 101, 102 y 103, de la Ley del Seguro Social, y 170 de la Ley Federal del Trabajo, las mujeres en estado de gestación gozaran de un periodo de descanso obligatorio a partir de que el Instituto Mexicano del Seguro Social certifique su embarazo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]

Así mismo establecen que dicho periodo de descanso consistirá en seis semanas anteriores y seis posteriores al parto o a solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.

Además de lo ya señalado, la Ley Federal del Trabajo, exime al patrón de la obligación del pago del salario íntegro al que tiene derecho de gozar la trabajadora.

En razón de lo anterior y con base en lo dispuesto por el artículo 472 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Instituto podrá realizar contrataciones temporales de personal que auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de las funciones del mismo, por ello y toda vez que la C. Cristina Alejandra Olachea Higuera, quien ocupa la plaza de Secretaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, goza de un periodo de incapacidad por maternidad de 84 días, esta Junta propone la contratación por tiempo determinado para ocupar el puesto de secretaria o secretario de manera temporal en la dirección mencionada, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 28 de marzo del presente año, a efecto de que la persona contratada realice las funciones consistentes en elaboración de convocatorias para sesiones ordinarias y extraordinaria, preparar documentación anexa a las convocatorias de las sesiones, elaborar proyectos de actas de las sesiones, recibir documentos, capturar correspondencia enviada y recibida, elaborar oficios, apoyar en la elaboración de informes bimestrales y anuales, así como a la organización de los archivos de las Dirección, con la finalidad de que ésta cuente con el personal adecuado para su correcto funcionamiento.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas esta Junta Estatal Ejecutiva:

3.- ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba la contratación de personal por tiempo determinado para cubrir la plaza de secretaria o secretario adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en los términos del considerando 2.2 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas llevar a cabo las gestiones necesarias para la contratación aprobada en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a todos quienes integran la Junta Estatal Ejecutiva, así como a los titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 15 de febrero del año 2017, por unanimidad de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Lic. Raúl Magallón Calderón, Lic. Héctor Gómez González, Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Lic. Sara Flores de la Peña, C.P. Joel Valencia Núñez; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos




Lic. Raúl Magallón Calderón
Director Ejecutivo de Organización Electoral



Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral



IEEV
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Directora Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral



L.C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas



M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Secretario Ejecutivo